



## RESOLUCION DIRECTORAL 0207-2019-HBT

Trujillo, 28 de febrero del 2019

*Visto el informe N° 033 -2019 GRLL-GGR/GS-HBT-DE/OEPE de fecha 15 de febrero del 2019, por el que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se ha concluido con la redacción del POI 2018.*

### CONSIDERANDO:

*Que, La ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo N° 71° señala que los planes operativos Institucionales deben estar articulados, con los Planes Estratégicos y con los Presupuestos Institucionales, los mismos que reflejan las metas físicas y presupuestales que se espera alcanzar en cada año fiscal.*

*Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 9° otorga autonomía política administrativa y económica a los Gobiernos Regionales, como un derecho a la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.*

*Que, según el inciso b) numeral 8) de la R.M. 386-208/MINSA del 05 de junio del 2008, constituye una de las funciones transferidas, la del planeamiento estratégico y operativo en el ámbito de su competencia,*

*Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD de fecha 31 de octubre del 2018, en su numeral 4.1 Definiciones, establece que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Para implementar esa estrategia, el POI de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual.*

*Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, Órganos de línea, Órganos de asesoramiento y Órganos de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad*

*Que, el Gobierno Regional de la Libertad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2019 GRLL/GOB de fecha 19 de febrero del 2019, en su artículo primero resuelve aprobar su Plan Operativo Institucional 2019, y dispone su aplicación en todas la Unidades Ejecutoras que conforman la Estructura Organiza del Gobierno Regional de la Libertad*

*De conformidad a lo dispuesto por la Ley 2765 Ley del Ministerio de Salud, ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega a los Directores de Los Hospitales de Salud facultades para expedir Resoluciones Directorales sobre asuntos de su competencia;*

*Con el informe y opinión favorable de La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Belén de Trujillo.*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** *Aprobar el Plan Operativo de la Unidad Ejecutora 403 (000848) Región la Libertad Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén de Trujillo, para el ejercicio presupuestal 2019 de acuerdo al documento adjunto que forma parte de la presente resolución.*

**Artículo 2°:** *Disponer que la Oficina de Planeamiento Estratégico, conjuntamente con el equipo de Gestión, evalúe con periodicidad trimestral la ejecución de las metas físicas y financieras programadas en el POI-2019.*

**Artículo 3°:** *Hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas, la oficialización del presente documento.*

**Artículo 4°:** *La Oficina de Estadística e Informática, deberá publicar el presente documento en el portal Institucional.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JMVA/VMR.